



*III.*

*SEIS*

*SUGERENCIAS*

*HACENDÍSTICAS*



### III.

## SEIS SUGERENCIAS HACENDÍSTICAS

Espero que te hayan gustado las diez recomendaciones de carácter político y que tu espíritu se haya alegrado con la positiva referencia a los posicionamientos políticos que te he trasladado en el epígrafe que acabas de leer. Aprovechando que intuyo estás en muy buena disposición anímica, te ruego que ahora me permitas plantear seis sugerencias de naturaleza fundamentalmente hacendística que desearía te interesen también. Son las siguientes:

Aumentar las capacidades normativas que reconoce el Concierto.

Valorar los límites de la presión fiscal en Euskadi.

- Repensar la Política Presupuestaria vasca a largo plazo.
- Aumentar las capacidades normativas que reconoce el Concierto
- Valorar los límites del aumento de la presión fiscal en Euskadi.
- Reforzar la lucha contra el fraude y la elusión fiscal.
- Eliminar las descoordinaciones entre las Haciendas vascas.
- Reconocer las conductas ejemplares de cumplimiento fiscal.

Como ocurría con tres de las cuestiones políticas planteadas anteriormente, te habrás dado cuenta de que la segunda de estas sugerencias requiere alcanzar un acuerdo con el Estado y, posteriormente, que el mismo sea aprobado por las Cortes Generales. De las seis señaladas más arriba, es por tanto la más difícil, porque las otras cinco pertenecen al ámbito vasco de decisión... lo cual no quiere decir que sean como aquellas asignaturas que en mi época universitaria se llamaban “marías”.

*(¿Cómo se llamarán ahora esas materias? Porque no sé si sabes que en España, los dos nombres más frecuentes de las niñas que nacen ahora son Lucía y Paula y están también en los primeros puestos, tras María, los de Sara, Daniela, Carla, Sofía, Alba, Claudia y Martina. En Euskadi somos un poco distintos y los nombres más frecuentes son Ane, June, Uxue, Irati, Nahia, Izaro, Naroa, Nora, Naia y Leire.*

*¿Qué por qué te cuento todo esto? Por dos razones. La primera, para que percibas una idea que es fundamental en el Concierto: la sociedad vasca tiene un sistema diferenciado tributario de financiación, porque es “diferente” –ni mejor, ni peor– en muchos campos. Y segunda, para que tengas una muestra expresiva del cambio exponencial en el que estamos inmersos y la necesidad de adaptar el Concierto a ese cambio. Ese es el objetivo de las treinta y ocho recomendaciones que estoy desgranando para ti).*

### **13.- REPENSAR LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA VASCA A LARGO PLAZO**

En este capítulo pretendo realizar una reflexión muy sencilla de un tema que, ciertamente, compete directamente en estos momentos al Consejero de Hacienda y Finanzas, Ricardo Gatzagaetxebarria, y a los tres Diputados Forales de Hacienda y, por encima de ellos, a los respectivos Ejecutivos de la Comunidad Autónoma Vasca y de los tres Territorios Históricos que se integran en la misma.

Sentado lo anterior y una vez más desde la modesta perspectiva de un ciudadano de a pie, observo al conjunto de presupuestos vascos muy condicionado primero, por la inercia; segundo, por la coyuntura económica; y tercero, también por la propia situación política. Como consecuencia de ello, veo una situación presupuestaria muy tensionada y bastante rígida, en la que se aprecia que las instituciones se mueven con dificultad, pues da la sensación de que no llegan a cubrir, a pesar del nivel tan significativo de ingresos con que cuenta la Comunidad Autónoma Vasca, todas las necesidades que se les presentan.

Como sabes muy bien, a los factores anteriores se han añadido los elementos de rigidez que han originado las exigencias de la Unión Europea en el plano financiero, muy centradas en políticas de austeridad y en la reducción de los déficit públicos, como se ha visto en la modificación del artículo 135 de la Constitución, al que hemos hecho referencia en el capítulo anterior y que analizamos en detalle en la Parte Sexta de la Obra cuando estudiábamos el nuevo principio de Estabilidad Presupuestaria y su impacto sobre el Concierto Económico.

Por esta razón, y siempre desde mi perspectiva personal, veo a los presupuestos públicos vascos circulando por una única vía y además de las estrechas. En condiciones de estabilidad en el escenario económico y social global, europeo, estatal y vasco, esto podría aceptarse con naturalidad. Pero el problema es que, como sabes muy bien y vamos a comentar en detalle en la Parte Undécima de la Obra, el mundo está cambiando, la economía lo está haciendo a marchas aceleradas y el futuro no está tan despejado como antes.

Por ello, las instituciones vascas sin duda se están teniendo que enfrentar a un complejo problema de priorización, que podría enunciarse como la necesidad de atender más a lo urgente que a lo necesario.

El desarrollo de una política de esta naturaleza, cuando tiene un horizonte de corto plazo es perfectamente lógica, asumible y defendible. El problema, sin embargo, se plantea cuando, como consecuencia del mantenimiento en el tiempo de un escenario de crecimiento económico no muy brillante que, por lo tanto, trae consigo aumentos de la recaudación fiscal que podríamos calificar coloquialmente como “flojitos” es obvio que se produce una situación indeseada de que proyectos, acciones, planes y programas que tendrían que sentar las bases para definir ese mejor futuro para la Comunidad Autónoma, sus instituciones, sus empresas, y por extensión para todos los habitantes de la misma, no estén suficientemente dotados presupuestariamente.

Creo que esta es, tristemente (me gustaría enormemente estar equivocado) la situación que se observa en estos momentos. Y por esta razón, además de trasladarte esta inquietud que de nuevo reitero tiene un carácter estrictamente personal, me atrevo a incluir esta recomendación en esta obra con el objetivo de suscitar una reflexión (sé que ya se habrá producido, pero quiero insistir) de nuestras autoridades económicas y políticas, porque creo que estamos ante una cuestión de decisiva importancia que puede condicionar el futuro de Euskadi, si el escenario económico y sus consecuencias sobre los ingresos fiscales se sigue manteniendo durante unos años más.

Espero que este tema te haya parecido interesante y digno de ser incluido como una más de las recomendaciones para mejorar el Concierto Económico.

## 14.- AUMENTAR LAS CAPACIDADES NORMATIVAS QUE RECONOCE EL CONCIERTO

Aunque he citado la expresión en distintos capítulos, quizá te suene todavía a chino esto de “capacidad normativa”. Por ello te aclaro, con mucho gusto, de qué se trata: es la **soberanía tributaria** que se reconoce a las instituciones competentes de los Territorios Históricos para regular un determinado impuesto de forma diferente a la existente en el Estado. En otras palabras, y como ejemplo que te afecta, la posibilidad de que el Impuesto de la Renta que se paga en Euskadi tenga normativa diferente al que se paga en territorio estatal.

### 14.1 Ante una cuestión difícil

Como te he comentado en la Parte Cuarta de esta obra, en la negociación del Concierto Económico del año 1981 tuvimos que pelear muy duro con la representación estatal (*lo de pelear lo digo en sentido metafórico*), para hacer realidad la capacidad normativa que queríamos que se reconociera a las instituciones competentes de los Territorios Históricos en el nuevo Concierto, en determinados impuestos. Estábamos ante un auténtico “miura” (*si como me pasa a mí, no eres aficionado a los toros, siéntete cómodo y cambia esa expresión por otra equivalente*) al que al final supimos torear, consiguiendo pactar un nivel de autonomía aceptable en este campo que al inicio resultaba impensable que pudiéramos lograr.

Recordarás también que, cuando te expliqué en uno de los capítulos primeros de la Parte citada el intento de negociación del Concierto que había iniciado el Consejo General Vasco en 1979, el debate sobre el alcance de la capacidad normativa –fundamentalmente entre el PNV, representado por el entonces Consejero de Hacienda del Consejo General Vasco, José Antonio Aguirre, y el Partido Socialista de Euskadi, representado por Carlos Solchaga– fue uno de los elementos que impidió cerrar un acuerdo en aquella negociación.

Posteriormente, tras lograr el reconocimiento de capacidad normativa para ciertos impuestos, en una dura negociación con el Ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, se procedió a someter a la aprobación del Congreso de los Diputados, en abril de 1981 el Proyecto de Ley por el que se aprobaba el Concierto Económico. Recordarás que, como también te he apuntado en uno de los capítulos anteriores, el citado Sr. Solchaga –entonces portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos– mostró su total desacuerdo con el

pacto que habíamos alcanzado en la Comisión Negociadora. A pesar de ello, se logró la aprobación por amplísima mayoría y **el nuevo Concierto representó un avance sustancial en este campo**, pues en el Concierto Alavés de 1976 no había reconocimiento alguno de capacidad normativa.

Con posterioridad, en el Concierto del año 2002, los negociadores vascos, encabezados por la Vicelehendakari Idoia Zenarruzabeitia, lograron pactar un aumento sustancial de esa capacidad normativa. **Quedó a partir de ese momento extendida a la práctica totalidad de los impuestos directos.**

#### **14.2 Hay que seguir avanzando en este campo, a pesar de que el escenario se pueda complicar**

Ahora se trata de dar un paso más y de lograr, cuando sea posible una nueva **actualización del Concierto Económico**, al objeto de **incorporar una mayor capacidad normativa en materia de impuestos indirectos** y de todas las nuevas figuras impositivas que pudieran proponerse desde instancias estatales o europeas (como, por ejemplo, el llamado “impuesto verde”, el que afecte a determinadas transacciones financieras, etc.).

El logro de esa mayor capacidad normativa en el campo de los impuestos indirectos es una **reivindicación histórica** desde las instituciones vascas. Fue imposible conseguirla en los Concierdos de 1981 y 2002, porque ha sido sistemáticamente rechazada desde las del Estado. Pero que podría ser planteable en el futuro, si se consiguiera convencer a la representación estatal de que con ello no se rompe el Principio de Unidad de Mercado, incorporado al Concierto (como, por cierto, no rompe la unidad de mercado europea el hecho de que la tributación por IVA sea diferente entre los veintiocho miembros de la Unión Europea).

Tras la aprobación por el Congreso de los Diputados, el 27 de marzo de 2014, del Proyecto de Ley al que me he referido en varias ocasiones<sup>57</sup>, estimo que **habrá que abordar un proceso de reflexión sobre el alcance del Concierto Económico al menos en el plano conceptual**, tras la publicación del *“Informe de recomendaciones para la Reforma fiscal”* del Comité de Expertos nombrado por el Gobierno español, para definir las grandes líneas de una futura gran reforma fiscal en España y su posterior desarrollo en forma de modificaciones fiscales sustantivas que analizaremos en el capítulo 5 de la Parte Décima.



Cuando esa reforma se convierta en Ley, supondrá una modificación del modelo tributario actual y ello exigirá una negociación entre el Estado y Euskadi para realizar la adaptación del Concierto al nuevo escenario tributario, como se acaba de hacer en la fecha que acabo de citar, para incorporar al Concierto los siete nuevos impuestos creados por el Estado en 2011 y 2012<sup>58</sup>.

Aunque el Gobierno español se apresuró, por boca de su Vicepresidenta, a distanciarse de la propuesta de los expertos en impuestos<sup>59</sup>, no cabe duda de que, por encima de los “parches” que se han puesto en 2014 y 2015, en algún momento volverá a surgir con fuerza la definición del nuevo modelo fiscal para España, que indirectamente afectará a las cuatro Haciendas Forales, uno de los temas que se someterán a negociación será el de la capacidad normativa en impuestos indirectos.

Por lo tanto, en algún momento se dibujará un escenario diferente al actual y posiblemente más difícil, por la tendencia que se vislumbra de “contención autonómica” en el citado informe del Comité de Expertos que aboga con claridad por reforzar la armonización entre los sistemas fiscales imperantes en España<sup>59</sup>. Lógicamente, nuestras instituciones defenderán, no solo con uñas y dientes, sino con poderosos argumentos, la soberanía tributaria de los Territorios Forales, solicitando la ampliación de la misma.

En esa línea, la entonces Diputada de la Hacienda guipuzcoana, Helena Franco adelantaba el 8 de febrero de 2014 que iba a plantear en la reunión del Consejo Vasco de Finanzas Públicas que se celebró unos días más tarde, el 13 de febrero, la necesidad de crear un *“órgano estable y permanente dedicado a tratar y conversar los asuntos **relacionados con la soberanía económica y fiscal**”*<sup>60</sup>.

No sé si su propuesta iba en la dirección de lo que estoy analizando en este capítulo, ni si resultó aprobada, pero la aspiración vasca de lograr el reconocimiento de una mayor capacidad normativa en la imposición indirecta está sobre la mesa. ¿Se logrará avanzar más en este campo? Vamos a confiar en la habilidad negociadora de los representantes vascos en la futura Comisión Negociadora y que así sea.

*(He estado a punto de decir “amén”, pero me ha dado miedo ser acusado de “clerical” por algún lector o lectora que no se sienta identificado con cuestiones religiosas).*

## 15.- VALORAR LOS LÍMITES DEL AUMENTO DE LA PRESIÓN FISCAL EN EUSKADI

Nos vamos a ocupar ahora de hacer alguna recomendación en un “campo de minas”, como es el de la presión fiscal. Si alguno de los críticos del Concierto lee esto, supongo que se habrá quedado entre estupefacto y sorprendido. Porque, ¿cómo es posible hablar de límites al aumento de la presión fiscal en un territorio que arrastra la mala fama de ser un “paraíso fiscal”?

Pues por una razón muy sencilla que tú ya conoces tras haber leído el capítulo en el que tocábamos este tema: porque tenemos (*¿o prefieres que escriba “sufrimos”?*) una presión fiscal nominal alta, al menos si la comparamos con otros países y con alguna Comunidad Autónoma, como por ejemplo, Madrid.

### 15.1. Una cuestión muy sensible, donde hay teorías para todos los gustos

Por supuesto, reconozco que en esta cuestión de la presión fiscal las posiciones doctrinales e ideológicas son muy diferentes, tantas como los sistemas fiscales que existen en el mundo.

Hay académicos y políticos que piensan que es mucho mejor dejar que la economía crezca con niveles bajos de presión fiscal nominal, pero con un control absoluto del fraude fiscal. Hay otros gobiernos –entre los cuales se encuadra España– que prefieren mantener situaciones de presión fiscal nominal alta, con poco control del fraude fiscal (recuerda que te he adelantado en otros capítulos la escandalosa cifra de más de 253.000 millones de euros, en la que se estima que se situaba la economía sumergida en España, en el año 2012).

Dada la vinculación que el Concierto y el Convenio establecen con el sistema de tributación español, podemos decir que este último es el modelo que siguen las cuatro Haciendas Forales, aunque con alguna diferencia entre ellas.

Desde un punto de vista formal, un planteamiento tributario como el español, puede valorarse positivamente, sobre todo porque aplica criterios claros de progresividad. Sin embargo, tiene el grave inconveniente de que la presión fiscal **se centra en la recaudación de los que ya pagan impuestos**, sobre todo en las rentas de trabajo, con lo cual, la aplicación del mismo se convierte

en radicalmente injusta, pues rompe el principio de equidad entre los distintos contribuyentes.

Personalmente opino como el Sr. Antoni Zabalza –que fue Secretario de Estado de Hacienda entre 1991 y 1993, con Felipe González– quien declaraba en El País, el 24 de febrero de 2014 que *“los impuestos españoles, directos e indirectos, son recaudatoriamente ineficaces debido a la estrechez de las bases imponibles”*<sup>61</sup>. También señalaba el Sr. Zabalza, y estoy de acuerdo con él, que *“para mejorar el rendimiento, debe reducirse el fraude y recortarse los gastos fiscales”*, cuestiones que el grupo de expertos nombrados por el Ministerio de Hacienda para definir las grandes líneas de la futura reforma fiscal española, encabezados por el Profesor Manuel Lagares, han puesto ya sobre la mesa<sup>62</sup>.

Uno de esos expertos, Fernando Fernández Méndez de Andrés, profesor de la IE Business School, publicaba un artículo en El País, el 28 de marzo de 2014, titulado expresivamente *“España recauda poco y mal”*. Destacaba que *“la tributación española tiene tipos nominales elevados, pero muchos mecanismos de elusión fiscal”* y añadía que *“la estructura impositiva desincentiva el empleo y el ahorro y desaprovecha los impuestos sobre el consumo”*<sup>63</sup>.

Como puedes ver, expresiones muy rotundas que van en la línea de lo que antes apuntaba. Añadía el Sr. Fernández que *“España recauda poco porque, pese a tener tipos impositivos nominales altos, la recaudación efectiva es baja”*. Y pone un ejemplo muy expresivo que enuncia así: *“si se aplicara la estructura actual del IVA español a la base tributaria alemana, la recaudación en términos del PIB sería básicamente como la española”*.

La conclusión que sacaba, en base a todo lo anterior, es que *“hay que prestar más atención a los mecanismos legales de elusión fiscal, a las excepciones, deducciones y bonificaciones que explican los bajos tipos impositivos y la penuria de la recaudación”*.

También destacaba el Sr. Fernández que *“los españoles tenemos una actitud absolutamente contradictoria ante la fiscalidad: queremos servicios públicos excelsos y gratuitos e impuestos del Tercer Mundo; no soportamos más recortes, pero olvidamos deliberadamente que España tiene, aun hoy, el déficit público más alto de la Unión Europea, después de los tres países rescatados, con un déficit estructural –el que no depende del ciclo económico– que aun*

*supera el 4% del PIB y en una senda creciente de la deuda pública hasta superar el ratio del 100% del PIB”.*

Destacaba finalmente este experto que *“la política social y sectorial se debe hacer por el lado del gasto público y la política tributaria ha de ser, por el contrario, estable y predecible. Si el gobierno quiere, legítimamente, privilegiar determinados sectores productivos o colectivos sociales, que utilice los presupuestos del Estado y anualmente explicita los subsidios o transferencias correspondientes, pero que no se esconda en la opacidad de la legislación tributaria, porque además convierte esos subsidios en permanentes”.*

Personalmente, estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento sobre la futura reforma fiscal que hace este profesor experto.

## **15.2. El aumento de la presión fiscal debe ser el último paso para financiar el Presupuesto público**

No sé cuál será tu opinión en estos temas, pero la mía es clara y podría enunciarla así: los impuestos deben establecerse para sufragar el gasto público y, por lo tanto, tienen su justificación en la naturaleza y los objetivos del citado gasto público. Como he dicho en algún otro lugar de este libro, a mí no me haría ninguna gracia tener que pagar impuestos para que se organizaran unos fastuosos carnavales en la Comunidad Autónoma Vasca o se organizara un partido de fútbol o una corrida de toros o se incurriera en derroches como los que hemos visto, con estupefacción, en otros lares. En cambio, no me importa pagar impuestos altos, si esos recursos se dedican a fomentar la inversión que genera puestos de trabajo o a construir un modelo educativo que funcione bien y que permita garantizar el futuro a todos los jóvenes.

Como apuntaba muy acertadamente el profesor Fernando Fernández en el artículo que acabo de citar<sup>64</sup> –y repito la frase porque la considero muy afortunada–: *“la política social y sectorial se debe hacer por el lado del gasto público; la política tributaria ha de ser, por el contrario, estable y predecible”.*

Para valorar si es aceptable un determinado grado de presión fiscal **el destino del gasto público debe ser una primera referencia**. Y la segunda es que aquí el tamaño sí importa. Como señalaba acertadamente el 23 de marzo de 2014, Ignacio Marco Gardoqui –este agudo analista económico vasco, de lectura obligada– *“pocos cuestionan si el nivel de gasto que tenemos es el que*

*nos podemos permitir y si la manera en la que gastamos es la más eficiente de las posibles*<sup>65</sup>.

Como ya has leído en uno de los capítulos anteriores en el que he tratado de analizar las ineficiencias y duplicidades que existen en el entramado institucional vasco, no me voy a extender más en el tema, pero sí recordarte la promesa del Presidente del Gobierno Mariano Rajoy que recogía en aquel capítulo que *“la reforma de la Administración ahorrará al menos 28.898 millones de euros en esta legislatura*<sup>66</sup>. Pues en esa breve frase tienes una **expresiva referencia de la presión fiscal innecesaria que se ha venido soportando en España**. Porque si eso se puede ahorrar ahora, ¿por qué no se ha hecho antes?

Como he apuntado en aquel capítulo, en lo que se refiere a Euskadi, creo que antes de haberse abordado una reforma fiscal con un aumento significativo de los tipos nominales –y esto es todavía más claro para la Administración Central del Estado– **debería haberse realizado un estudio profundo, serio y documentado de las ineficiencias que existen en el sector público vasco** – y no digamos en el español–.

Porque **una mayor presión fiscal solo se justifica tras revisar la eficiencia y la eficacia de cada servicio público**; de cada inversión, partida a partida, céntimo a céntimo. Y se trata también de cuantificar el coste de los servicios que se consideren irrenunciables y, sobre todo, si se puede asumir únicamente con impuestos, esto es, con un sistema tributario razonable y sostenible, que no cercene la iniciativa privada y la creación de empleo. Todo esto, que lo suscribo totalmente, lo defendía en un acertado artículo publicado en La Vanguardia, el 15 de marzo de 2014, el profesor Durán-Sindreu<sup>67</sup>.

### **15.3. Ante un riesgo que hay que tratar de evitar**

Por todo lo anterior, que no sé qué te habrá parecido, hay que valorar muy cuidadosamente **hasta dónde se quiere llegar con el aumento de la presión fiscal en Euskadi**, en un **escenario de “competencia fiscal”** que debe ser también valorado, pues cinco Comunidades Autónomas han anunciado, en 2013 y principios de 2014, rebajas impositivas. Recuerda que eran Galicia, Cantabria, Extremadura, Comunidad Valenciana<sup>68</sup> y, sobre todo, la Comunidad Autónoma de Madrid que disfruta de un régimen fiscal más favorable que el vasco para grandes patrimonios, y a la que se están trasladando miles de

empresas –algunas vascas– porque como sus autoridades no se cansan de repetir, tienen *“la presión fiscal más baja de toda España”*.

Por todo ello, y este es un tema que debe preocupar a nuestras instituciones, **el riesgo de deslocalización es evidente y, además creciente**. Lo fundamento en percepciones propias, con nombres y apellidos, y en lo que he podido leer sobre el tema. Por ejemplo, El Correo de Bilbao, publicaba el 9 de enero de 2014<sup>69</sup>, en relación con la situación fiscal que se había creado en Gipuzkoa, que **muchos contribuyentes guipuzcoanos estaban “emigrando” a Bizkaia, como ya lo hicieron en el año 2008**. El resultado entonces sobre las arcas forales fue claro, pues la Hacienda Foral Guipuzcoana perdió 400 grandes contribuyentes (aquellos que superaban el tramo marginal de 1,5 millones de euros de renta) y 10 millones de ingresos. Y ello solamente en el Impuesto del Patrimonio –que fue establecido aquel año para Gipuzkoa y no para Bizkaia– y, por tanto, sin incluir el impacto que tuvo sobre la tributación de la renta.

#### **15.4. Un aumento de la presión fiscal nominal que, al final, puede tener efectos negativos**

En relación con la situación creada en ese Territorio Histórico, según informaba ese periódico en la primavera de 2013, *“cerca de 6.800 guipuzcoanos experimentaron los efectos del nuevo Impuesto de Patrimonio de Bildu, rebautizado como Impuesto sobre la Riqueza y sobre las Grandes Fortunas”*, con el apoyo del PSE-EE.

*(Como ves, un título pomposo, por eso de la “riqueza” y, sobre todo, por lo de las “grandes fortunas”. La verdad es que, en los últimos años, cuando uno se da una vuelta por Donosti, le sorprende la cantidad de jeques árabes que disfrutan de los succulentos pintxos de la Parte Vieja y de Gros. Hace unos días, dejé aparcado mi coche en el parking de La Concha y, mientras buscaba sitio, conté nada menos que 87 Rolls Royce, 24 Bentley, 14 Cadillac, 7 Ferraris, 9 Maseratis y 32 Hummer. Cuando salí del parking, me di cuenta de que no estaba en Cannes o en Puerto Banús, al ver la preciosa bahía de La Concha. ¡Por cierto, sí que es una riqueza y una gran fortuna para la ciudad! Además, no está sujeta al nuevo impuesto...).*

El citado Impuesto se fundamenta en dos bases muy significativas: la decisión de contabilizar como patrimonio personal del empresario las participaciones de

éste en su empresa (por ejemplo, instalaciones, equipamientos, etc.) lo cual ha sido muy criticado por Adegí, la patronal de Gipuzkoa, por desincentivar la inversión. Si eso es verdad, el efecto del impuesto para ese Territorio Histórico será negativo.

La segunda base de este nuevo Impuesto –que puede ser la que ha impulsado a muchas de esas “grandes fortunas” a emigrar de Gipuzkoa y trasladar su domicilio fiscal– es que la Hacienda Foral guipuzcoana ha decidido eliminar el llamado “escudo fiscal”. Se entiende por tal el hecho de que, por acumulación de lo que se paga entre el Impuesto de Patrimonio y el Impuesto de la Renta, no se pueda superar un determinado porcentaje de ingresos anuales, por considerar que, a partir del mismo, la carga impositiva se convierte en confiscatoria. Con el nuevo Impuesto que se ha establecido en Gipuzkoa, ese techo desaparece, con lo cual, en teoría, se podría llegar a pagar el 100% de los ingresos anuales o incluso más, por todos aquellos contribuyentes que tengan un patrimonio muy elevado y no generen rentas suficientes. Por el contrario, en Araba y Bizkaia han elevado ese “escudo fiscal”, pero lo han dejado en el 65% de la renta, lo cual es una defensa muy significativa que están valorando los grandes contribuyentes.

No lo veía así, sin embargo, la entonces Diputada de Hacienda de Gipuzkoa, Helena Franco, que en una entrevista publicada el 16 de marzo en Deia señalaba, en relación con la posibilidad de que contribuyentes acaudalados cambiaran de domicilio fiscal, que *“no me consta en absoluto”*. Indicaba a continuación que se trata de un *“rumor interesado que busca generar ese tipo de dinámicas. Por los datos de flujos de contribuyentes que manejamos, hay movimientos de entradas y salidas en todos los territorios, algo habitual. No hay más en Gipuzkoa, que en Bizkaia, en Araba o en Nafarroa. ¿Y solo se nos dice a los guipuzcoanos que hay fugas de fortunas? Eso es una **información muy interesada que no se ajusta a la realidad y que pretende únicamente deslegitimar una política fiscal determinada en un territorio**”*<sup>70</sup>.

No seré yo quien le discuta a la Sra. Franco sus manifestaciones, porque no tengo ninguna información sobre la realidad de la Hacienda Foral guipuzcoana, pero me llama poderosamente la atención que, existiendo una facilidad absoluta para el cambio de domicilio fiscal, entre un territorio con nivel de tributación alta por Patrimonio (y en la societaria) y otro territorio donde ésta es inexistente, ninguno de los grandes contribuyentes de Gipuzkoa se haya ido a la otra parte.

## 15.5. Hay que frenar el aumento de la presión fiscal nominal

Personalmente pienso que existen razones suficientes –que he intentado explicar en detalle en otra Parte de esta obra, donde me dedicaba a rebatir la falsa acusación de que en Euskadi disfrutamos de un auténtico “paraíso fiscal”– para concluir que **no se debe avanzar más en el aumento de la presión fiscal nominal**, porque **ésta es ya suficientemente elevada**, al menos en lo que se refiere a la tributación de carácter personal y al Impuesto de Patrimonio (recuerda la referencia que has leído unas líneas más arriba del profesor Fernández sobre la aplicación de los tipos del IVA españoles en Alemania) y desde 2016 también al Impuesto sobre Sociedades.

Te recuerdo que, como señalaba en aquel capítulo, el tipo marginal del IRPF – el que pagan todos aquellos contribuyentes que presenten una base liquidable en este impuesto superior a los 73.573 euros– que desde el 1 de enero de 2014, se ha situado en el 49%, es superior al que rige en Madrid (44,5%, es decir, una diferencia muy alta de 4,5 puntos a la que se une, para la gran mayoría de estos contribuyentes vascos, la tributación por Patrimonio, bonificada al 100% en Madrid. A este imprescindible referéndum puedes unir las siguientes, para sacar tres propias conclusiones: Francia (45%), Alemania (45%), Italia (43%), Reino Unido (45%), Estados Unidos (39,6%), media de la Unión Europea (37,85%) y media mundial (31,95%).

**¿Se deduce de esto que Euskadi debe ser un territorio con baja presión fiscal?** Mi respuesta es un rotundo **NO**, porque necesitamos servicios públicos de elevada calidad y porque hay que proteger a los más débiles, además de que no podemos crear un sistema que permita demostrar con números que en presión fiscal somos privilegiados.

Seguro que me preguntas: entonces, **¿lo que tú defiendes es una presión fiscal alta en el contexto estatal y europeo?** Y mi respuesta vuelve a ser **NO**, por el riesgo de deslocalización que conllevaría, de pérdida de atractivo para los inversores y de menor competitividad.

Supongo que te habrás quedado sorprendido y que entonces me mirarás, con el ceño fruncido, a los ojos y me preguntarás en tono imperativo: ¿qué demonios defiendes para Euskadi?



Pues te voy a contestar con gusto: tras garantizar una **mayor eficiencia del sector público vasco**, con la eliminación de lo que sobra por ineficiente o repetido, **un control más exigente del fraude y de la elusión fiscal**.

Defiendo también, lo mismo que el profesor Fernando Fernández, antes citado, que si nuestras Haciendas Forales quieren legítimamente apoyar a determinados sectores productivos o a colectivos sociales, deben utilizar los presupuestos de cada uno de los Territorios Históricos y anualmente explicitar los subsidios o transferencias correspondientes, pero que no utilicen la legislación tributaria para ello, porque además los convierte en permanentes.

Defiendo que si en Euskadi queremos reducir sustancialmente el nivel de desempleo actual, aunque sea el más bajo entre las diecisiete Comunidades Autónomas, hay que disminuir significativamente el nivel de imposición de un recurso escaso por excelencia, como es el trabajo, tal como apuntaba, a mi juicio con acierto, el Profesor Fernando Fernández<sup>71</sup>. Esto requiere estudiar una reordenación sistemática de la carga tributaria que posiblemente conlleve un aumento del peso de los impuestos indirectos y los ambientales y una disminución de los directos que afectan al trabajo. Los aumentos del IVA, por ejemplo, que se pudieran producir, podrían compensarse perfectamente por reducciones del IRPF sin que supusieran efecto regresivo alguno, pues está comprobado que *“los individuos prefieren más renta disponible que subsidios fiscales –llamemos a las cosas por su nombre– al consumo de determinados artículos”*<sup>71</sup>, pues *“es obvio y perfectamente comprobable que los países europeos con IVA alto y cuotas sociales bajas, tienen menos paro y prestaciones sociales más generosas”*.

En definitiva, y como resumen, defiendo que el objetivo en este campo, debería ser cumplir estrictamente el compromiso que pactamos en el Concierto: **mantener una presión fiscal efectiva global equivalente a la media del Estado**. Todo lo que sea ir más allá de ello, en un Estado sin fronteras fiscales, creo que, a la larga, será perjudicial para Euskadi.

Sé que éste es un tema complejo y no sé si habré estado muy acertado en esta ya larga explicación y que quizá tengas una visión diferente. Si es así, la respeto. Y si, en cambio, estás de acuerdo con lo que defiendo, me darás una gran alegría.

## 16.- REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ELUSIÓN FISCAL

Quiero creer que eres un o una contribuyente que, como intento hacerlo yo, cumple con sus obligaciones fiscales (*si no lo haces, te invito a que reflexiones y te pases al lado de las personas cumplidoras con sus obligaciones con el fisco*) y que por lo tanto estarás de acuerdo con lo que defiendo.

### 16.1. La lucha contra el fraude y la elusión fiscal debe aumentar

Mi posición la resumo diciendo lo que acabo de apuntar en el capítulo anterior: **hay que seguir reforzando la lucha contra el fraude y la elusión fiscal**, en unos momentos especialmente importantes, tanto desde el punto de vista político como social, como son los actuales, y en un **contexto económico de fuerte crecimiento de la economía sumergida** en España, al que hemos hecho referencia detallada en uno de los capítulos anteriores de la Parte Octava.

*(Cuando analizábamos en ese epígrafe el gasto público por habitante recordarás que me apoyé en un estudio de la Universitat Rovira i Virgili y de los técnicos del Ministerio de Hacienda agrupados en GESTHA, que determinaba que la economía sumergida había alcanzado en España, en el 2012, la insignificante cifra de 253.135 millones de euros –42,1 billones de las difuntas pesetas, si todavía te manejas en ellas– lo cual representaba un porcentaje, no menos insignificante, del 24,6% del PIB español<sup>72</sup>).*

Aunque ya precisaba entonces que, en mi opinión, y por las razones que allí explicaba, la **situación no es tan grave en Euskadi**, eso no indica que aquí no haya mucha tela por cortar. Con ese noble propósito, creo que es absolutamente preciso luchar a fondo contra esta lacra –o plaga, si quieres llamarla así– tanto por razones de solidaridad y equidad, como con el objetivo de reforzar los recursos de las Haciendas Forales por esta vía.

Por lo tanto, creo que debe valorarse positivamente el paquete de medidas dirigidas a combatir el fraude fiscal, que fue aprobado en febrero de 2013 en las Juntas Generales de Bizkaia, y que no solamente pretende luchar contra el fraude, sino también limitar la elusión fiscal. Como decía muy bien el Diputado Foral de Hacienda de Bizkaia, José María Iruarrizaga, habrá que esperar los resultados de todo ello, pues *“una norma requiere tiempo y poso para que sus frutos se puedan ver”<sup>73</sup>*.

Por lo tanto, **las tres Haciendas Forales me consta que están trabajando con intensidad en este campo**, pero me permito sugerir que deben **reforzar sus capacidades** tradicionales de inspección y las que posibilitan el desarrollo de la tecnología e impulsan la interconexión entre las mismas, superando por medios técnicos las explicables reticencias políticas que existen en este campo.

No sé si habrá que llegar a lo que, en febrero de 2014, proponía la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado que ha solicitado que se le permita **realizar inspecciones de incógnito y pagos a confidentes** para obtener información de la que se derive identificar cuotas defraudadas, pero en lo que estoy de acuerdo es en reforzar al máximo los medios<sup>74</sup>.

## **16.2. Unos resultados alentadores**

Por todo lo anterior, me pareció relevante la noticia publicada el 21 de marzo de 2014<sup>75</sup>, en la que se recogía la comparecencia del Diputado Foral de Hacienda y Finanzas, José María Iruarrizaga, en la Comisión de Economía y Hacienda de las Juntas Generales de Bizkaia, para dar cuenta de los datos anuales de la lucha contra el fraude en ese Territorio Histórico que en 2013 permitió la afloración de 467 millones. Según comentó, en la última década Bizkaia ha aflorado 3.267 millones de euros y ha remitido al fiscal un centenar largo de casos constitutivos de presunto delito fiscal.

Señaló el Sr. Iruarrizaga que el mayor fraude detectado procedía de la actividad de autónomos y empresarios, correspondiendo al IVA 217 millones y al Impuesto de Sociedades 183, mientras que en el IRPF se detectaron 56 millones de fraude.

Como referencia, señaló el Diputado Foral que la cantidad de 467 millones, que se obtiene por agregación del impuesto no pagado, de los intereses de demora y de la sanción aplicada, es similar al Presupuesto anual del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

El Diputado Foral de Hacienda y Finanzas confirmó asimismo a los miembros de las Juntas Generales de Bizkaia que la campaña de lucha contra el fraude se va a completar con una campaña de concienciación social, que va a

apoyarse en el lema “**No nos defraudes**” y que ha comenzado a hacerse visible en prensa tras esa comparecencia<sup>76</sup>.

Además de las actuaciones desarrolladas en 2013, a las que acabo de hacer referencia, hay que destacar, que el Boletín Oficial de Bizkaia, de 14 de febrero de 2014, publicó la resolución 6/2014, de 7 de febrero, de la Dirección General de Hacienda, por la que se hacen públicos los criterios generales que informan del “Plan de Lucha contra el Fraude de la Hacienda Foral de Bizkaia”, para el año 2014. Se trata de un documento muy extenso y detallado, en el que se explican, pormenorizadamente, esos criterios que hay que valorar muy positivamente en este contexto<sup>77</sup>.

En la misma línea, cabe destacar las declaraciones de la entonces Diputada de Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Helena Franco, el 3 de marzo de 2014, en su comparecencia en las Juntas Generales de este Territorio Histórico, en la que dio cuenta del balance contra el fraude fiscal en 2013. En su comparecencia, la Sra. Franco destacó que la Hacienda Foral guipuzcoana afloró, en 2013, 394 millones de euros de fraude fiscal, lo que supone un descenso del 2,2% sobre el record alcanzado en 2012. La entonces Diputada Foral apuntó que el número de requerimientos apuntados en 2013 ascendió a 16.135, mientras que las diligencias de embargo fueron 38.671<sup>78</sup>.

No he podido localizar una información similar referida a la Hacienda Foral de Araba. He conseguido la relativa al ejercicio fiscal de 2012 que fue de 131 millones de euros de fraude aflorados por los servicios de inspección fiscal de la Diputación Foral, lo que supuso un aumento de un 37% más que lo detectado en todo el año anterior<sup>79</sup>.

Por lo tanto, si sumamos las cifras de las tres Diputaciones Forales, estimando que en el año 2013 la Hacienda Foral alavesa haya podido conseguir una cantidad similar a la de 2012, nos encontraríamos con que **la suma de fraude fiscal identificado en Euskadi, en el ejercicio 2013, ascendió, en conjunto, a 992 millones de euros**. Una bonita cantidad que puede servir como referencia del esfuerzo que se está haciendo, por parte de las tres Haciendas Forales, para controlar este tema.

Por su lado, la Agencia Tributaria Estatal obtuvo 10.950 millones de euros, como resultado de la prevención y la lucha contra el fraude, lo que supuso un 4,9% menos que los 11.517 millones recaudados en 2012. Por lo tanto, si comparamos la cifra que antes he apuntado de 992 millones de fraude

detectado en 2013 en la Comunidad Autónoma Vasca, con estos 10.950 millones en España, obtendremos que **el de las tres Haciendas Forales supone el 9,1% del total estatal<sup>80</sup>**. Teniendo en cuenta que el PIB vasco se sitúa, en el año 2012, en el 6,18%, podemos sacar como conclusión que el conjunto de las tres Haciendas Forales **está obteniendo un 47% más de fraude fiscal aflorado que el peso que supone la economía vasca sobre el total estatal**. Es una muy buena referencia del excelente trabajo que se está haciendo por los responsables de nuestros impuestos.

### 16.3. Un buen paso adelante

Además de todo lo que te acabo de comentar, el **Pacto firmado<sup>81</sup> en octubre de 2013 por PNV y PSE, al que se ha incorporado también el PP, resulta muy acertado en este campo**, pues demuestra que los partidos vascos están concienciados y comprometidos en reforzar lo que debe ser una lucha sin cuartel.

En la misma línea, tengo que valorar como un paso claro adelante la noticia que se difundió, confirmando el que se firmó el 17 de marzo de 2014, en la sede de la Diputación Foral de Araba, un convenio entre los tres responsables de las tres Haciendas vascas en aquella época –Helena Franco por Gipuzkoa, José María Iruarrizaga por Bizkaia y Aitor Uribesalgo por Araba– que incluía el **intercambio de datos entre las Haciendas Forales**, una práctica que ya se venía desarrollando, pero que al formalizarse, sin duda mejoró y quedó reforzada con la **interconexión de información en tiempo real<sup>82</sup>**.

En la comparecencia del Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de Bizkaia a la que he hecho referencia algo más arriba, se facilitó un dato significativo en este campo y es que, en el año 2013, la Hacienda Foral de ese territorio histórico había intercambiado 73,5 millones de datos con otras Haciendas: 3 millones con la alavesa, 4 con la guipuzcoana, 2,7 con la navarra y el resto con la Agencia Tributaria Estatal. Señaló también el citado Diputado Foral que se han suscrito nuevos Convenios con el Instituto Nacional de Estadística-INE para lograr datos de padrones y otro con la Dirección General de Policía sobre domicilios y números de identificación fiscal<sup>83</sup>.

El Gobierno Vasco ha destacado el valor político añadido de este nuevo consenso entre instituciones de diferente color político pues, este Convenio de colaboración, compromete a tres partidos: EH-Bildu, PNV y PP,

respectivamente. El propio Consejero de Hacienda y Finanzas, Ricardo Gatzagaetxebarria, ha considerado que es *“un paso importante más, para garantizar un sistema fiscal tributario justo, eficaz y eficiente”*<sup>84</sup>.

Para el citado Consejero, la rúbrica del Convenio demuestra que *“en Euskadi, la política y la cooperación institucional funcionan”* y que la falta de mayoría en las Cámaras territoriales y vasca obliga *“a un esfuerzo de diálogo y de comprensión de las posiciones del otro, todo lo cual constituye un ejemplo más, pues se trata del tercer acuerdo importante, en el tercer mes del año”*.

Aunque se dijo que el acuerdo se limitaba a las Haciendas Forales de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa, se señaló que se esperaba poder ampliarlo próximamente a las otras dos Haciendas existentes en el Estado, la navarra y la Agencia Tributaria Estatal<sup>85</sup>.

Pues bien, el primer paso lo ha dado la Hacienda Foral de Gipuzkoa quien firmó el 21 de marzo de 2014, en Donostia, un nuevo Convenio, en este caso con la Diputación Foral de Navarra, por el que las Haciendas de Gipuzkoa y Navarra ha mejorado su intercambio de datos fiscales en lo relativo al IVA, el Impuesto de Actividades Económicas, las entidades que tributan por volumen de operaciones y las operaciones de reestructuración de sociedades. Este significativo acuerdo –teniendo en cuenta las diferencias políticas que separan a los gobiernos forales de los dos Territorios Históricos– lo firmaron la entonces Diputada de Hacienda guipuzcoana, Helena Franco, y el nuevo Director Gerente de la Hacienda navarra, José Raúl Goñi. El acuerdo contempló también crear una Comisión de Coordinación y Seguimiento, con tres representantes de cada una de las dos Administraciones forales<sup>86</sup>.

No sé cómo te habrán caído a ti todas estas noticias, amigo lector o lectora, pero te adelanto que, tras conocerlas, mi estado de ánimo ha mejoró, tanto por razones sociales, pues el fraude fiscal es una conducta anti-solidaria, como por razones personales porque, bien pensado, euro que pague un defraudador será un euro que no tendrá que pagar quien cumple con sus obligaciones fiscales. Pero además de mejorar mi ánimo, las buenas noticias me preocupan, porque he podido detectar una veta sádica en mi personalidad: he sentido que me gustaría que, al leerlas, recorriera un escalofrío de terror por el espinazo de los defraudadores. ¡Que así sea!

Por tanto, ahora en serio, te debe quedar claro que **no se trata, en mi opinión, de afirmar que “paguen más los que más tienen”** –un *“slogan”*

absolutamente populista, porque el sistema fiscal es claramente progresivo (y progresista)– sino de **que “paguen más los que no pagan”** y además, **que “paguen más los que pagan menos de lo que les corresponde”**. Porque, como muy bien señalaba el Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de Bizkaia, José María Iruarrizaga, el objetivo debe ser “la cota cero en fraude fiscal”. ¡Que se alcance cuanto antes!

## 17.- ELIMINAR LAS DESCOORDINACIONES ENTRE LAS HACIENDAS VASCAS

Creo que estarás de acuerdo conmigo en que, aunque solo fuera por dar una mejor imagen, por evitar ineficiencias, por no complicar la vida a los contribuyentes y por mejorar la lucha contra el fraude fiscal –objetivos todos ellos que espero consideres tan valiosos como yo–, es necesario **evitar descoordinaciones**, como las que se han producido en el pasado, entre las Haciendas Forales y entre ellas y la Hacienda General del País Vasco. No me cabía ninguna duda de que éste era un objetivo necesario, pero después de contemplar con asombro los sucesivos desencuentros que se han venido produciendo mis convicciones han quedado firmemente reforzadas.

Podría poner más ejemplos, pero voy a recordar uno de los que se dio en los últimos meses de 2013 que tuvo especial relevancia. Según recogían los medios de comunicación, la Diputación Foral de Gipuzkoa estaba empleando “maniobras dilatorias” para impedir que las Juntas Generales de aquel Territorio Histórico tramitaran la reforma fiscal acordada por PNV, PSE y PP, mayoritarios en la Cámara. De hecho, las normas correspondientes para 2013, aprobadas en Bizkaia y Araba antes de que finalizara ese año<sup>87</sup>, no fueron aprobadas en las Juntas Generales de Gipuzkoa hasta el 15 de enero de 2014.

Finalmente, la aprobación se logró con los votos de PNV, PSE y PP y los votos en contra de EH-Bildu, el partido que encabeza la Diputación Foral de ese Territorio Histórico, y de Aralar<sup>88</sup>. La reforma, aprobada con “fórceps”, afectó al IRPF y a los impuestos sobre Sociedades, Sucesiones y Donaciones, con fuertes discrepancias entre los partidos que votaron a favor y los que lo hicieron en contra. En cambio, no fue modificada la normativa sobre el Impuesto sobre Patrimonio, con gran enfado de los empresarios de aquel Territorio Histórico<sup>89</sup>.

Este es un episodio más y no será, desafortunadamente, el último. Para evitar estos encontronazos políticos y los perjuicios que crea a los contribuyentes la existencia de regulaciones tributarias diferentes en territorio vasco, resulta esencial que se apruebe, por el Gobierno Vasco, o por parte del Parlamento Vasco, en la parte que le pueda corresponder, la Ley de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal a la que hemos hecho referencia en un capítulo anterior.

Podría citar varios ejemplos actuales más, pero creo que no merece la pena. Lo que sí merece la pena, y desearía que estuvieras de acuerdo conmigo, es



reducir el permanente “ruido” de la confrontación entre los Territorios Históricos, o entre ellos y el Gobierno Vasco.

Además de la buena voluntad y de las soluciones inteligentes –como la que puso sobre la mesa el Gobierno Vasco, el 13 de febrero de 2014, para compensar a Gipuzkoa y Araba por el éxito de Bizkaia en la operación de regularización de balances de 2013<sup>90</sup>– hay que desarrollar las fórmulas legales necesarias para evitar que se repitan, un día sí y otro también, ese tipo de episodios. Lo he desarrollado en un capítulo anterior y no deseo aburrirte con una reiteración de los argumentos que allí figuraban y que espero que compartas.

Tras las Elecciones Municipales y Forales de mayo de 2015, que han cambiado decisivamente el mapa político español, poniendo en manos del Partido Nacionalista Vasco las tres Diputaciones forales, a lo cual se une el Gobierno de Iñigo Urkullu, también nacionalista, creo que en este campo se podrá conseguir a partir de 2015 un avance sustancial. Así lo confirman declaraciones del nuevo responsable de la Hacienda Foral de Gipuzkoa Jabier Larrañaga.

## **18.- RECONOCER LAS CONDUCTAS EJEMPLARES DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

Quizá lo que te voy a comentar a continuación, estimada lectora o lector, te puede parecer una tontería como la copa de un pino. Si así lo consideras, olvídate de esta sugerencia y pasa corriendo al capítulo siguiente, pero si te parece que puede tener algún sentido, reflexiona sobre la misma y mejórala como te parezca más conveniente.

### **18.1. ¿El fisco solo debe ser represor?**

Una de las cuestiones que siempre me ha llamado la atención es que la Hacienda Pública, en sus relaciones con los contribuyentes, se dedica básicamente a revisar, por medio de inspecciones, y a corregir las declaraciones tributarias, cuando aprecia errores, multar cuando lo que identifica es un fraude e incluso remitir al fiscal aquellas ocultaciones que tienen una cuota tributaria superior a los 120.000 euros.

*(Todo ello se ha popularizado o “socializado”, como se dice ahora, cuando hemos leído, un día sí y otro también, las penalidades en determinado Juzgado de Instrucción de una persona por cuyas venas no corre sangre del mismo color que la que circula por las tuyas –supongo– ni por las mías).*

Lo sorprendente de esta línea de actuación, que es habitual en todas las Haciendas del mundo, es que, por el contrario, al contribuyente que, año a año, ha venido cumpliendo con sus obligaciones fiscales, nadie le reconoce el cumplimiento de su deber de ciudadano.

Si eres religioso, sabes muy bien que si has sido bueno o buena, vas a ir derechito al cielo, donde San Pedro te va a recibir con los brazos abiertos (*¡estoy seguro que, en tu caso, te va a recibir siempre así!*). Pero, por el contrario, si eres bueno o buena a lo largo de toda tu vida en el cumplimiento de tus obligaciones con el fisco, nadie te va a dar ni siquiera la más mínima palmadita en la espalda, felicitándote por tu buen comportamiento. En cambio, te puedes encontrar con que algún amiguete se ría en tus narices cuando, por ejemplo, le dices que estás tributando por el Impuesto de Patrimonio (*y a lo mejor te señala: “pero, ¿cómo?, ¿estás loco? ¡Pero si ese impuesto no lo declara nadie!”*) o se monda de risa cuando le comentas que le has pagado el

IVA al fontanero de turno, en la factura que te ha presentado (*“¿pero tú eres tan tonto que piensas que va a ingresar en Hacienda el IVA que le has pagado?”*).

## **18.2. Existen referencias para reconocer el cumplimiento de las normas**

Partiendo de ese supuesto, lo que me gustaría plantear en estas líneas es que se reflexione, por parte de las Haciendas Forales, si el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas fiscales –teniendo en cuenta el nivel de economía sumergida y de fraude fiscal existente, al que hacíamos referencia en uno de los epígrafes anteriores–, no debería merecer un reconocimiento.

Como sabes muy bien, ese tipo de reconocimientos, por ejemplo, son muy habituales en el mundo de la empresa. Seguro que habrás oído hablar de AENOR, la Asociación Española de Normalización y Certificación, una entidad privada, sin fines lucrativos, que se creó en 1986, con el objetivo de mejorar la calidad y competitividad de las empresas, sus productos y servicios<sup>91</sup>, ayudando de esta forma a las organizaciones a generar uno de los valores más apreciados en la economía, como es el de la confianza. Esta entidad cuenta con 31.108 normas en catálogos, 210 comités técnicos de normalización, ha certificado 104.748 productos y tiene 19.951 certificados vigentes, de los cuales se refieren a calidad 12.145, a medio ambiente 4.854, a seguridad 2.856 y, por último, 96 a responsabilidad social<sup>92</sup>.

Pues bien, si existen “Certificaciones de Responsabilidad Social”, no entiendo muy bien por qué no pueden existir “**Certificaciones de Responsabilidad Fiscal**”. Y si muchas empresas exhiben orgullosas sus Certificados de Calidad o de cumplimiento de la normativa ambiental, no sé por qué se les priva de poder sacar pecho mostrando una certificación de “Cumplimiento fiscal”.

## **18.3. Una experiencia exitosa que podría extenderse al ámbito fiscal**

Existe además una experiencia que me induce a defender, con la humildad que corresponde a una persona que no tiene responsabilidades públicas, una medida de esta naturaleza (*y que, además, estoy casi seguro de que tú también conocerás y en la que, como me ocurre a mí, espero que tengas acreditada tu condición de ciudadano ejemplar*). Me refiero al famoso “permiso de conducir por puntos” que fue establecido en España por la Ley 17/2005, tras

la exitosa experiencia de otros países, como Reino Unido (lo creó en 1972), Alemania (1974), Francia (lo creó en 1992) o Austria (1993)<sup>93</sup>.

Como puedes ver, el famoso carnet por puntos tardó mucho en implantarse en España, pero los resultados no han podido ser más favorables, para aumentar la responsabilidad de los conductores y, con ello, y al mismo tiempo, la seguridad del tráfico por nuestras carreteras.

Me encantaría, por tanto, que la Hacienda Foral de Bizkaia, a la que pago mis impuestos todos los años, o las otras tres Haciendas Forales (y, por supuesto, la estatal), implantaran, cuanto antes, un **Carnet de Contribuyente por Puntos**, en el que se nos dieran inicialmente cien puntos y, del cual, se pudieran ir sustrayendo aquellos puntos que merecieran conductas tributarias impropias.

A lo mejor soy un ingenuo pero quizá una medida de este tipo, sobre todo a nivel de empresas que pudieran acreditar públicamente que cumplen con sus obligaciones fiscales, podría contribuir a disminuir el fraude fiscal, sobre todo si, para los incumplidores, el hecho de perder todos los puntos significara algún tipo de castigo (*por cierto, no me gustaría nada que las Haciendas Forales pusieran como castigo, por el hecho de haber perdido los cien puntos, la obligación de leer este libro*).

#### **18.4. Otros lo han intentado**

Y es que, visto el crecimiento que se observa de la economía sumergida, del fraude y de la elusión fiscal, no hay más remedio que **unir a las fórmulas tradicionales otras más imaginativas** que quizá puedan producir resultados.

Así, por ejemplo, el Consejo de Ministros portugués aprobó el 6 de febrero de 2014, la llamada “Factura de la Suerte”, un sistema que establece premios para las facturas emitidas y comunicadas a la Autoridad Tributaria y Aduanera de Portugal, con el objetivo de combatir el fraude fiscal en el IVA. Un modelo similar a éste está establecido desde hace años en países de Asia y Eslovaquia, uno de los países de la Unión Europea que introdujo la medida en el año 2013<sup>94</sup>.

*(El sistema portugués se creó para que, de forma automática, todos los consumidores finales con facturas comunicadas a la Autoridad Tributaria y*

*Aduanera que incluyan el número de identificación fiscal de los comunicadores puedan ser beneficiarios de los premios. Todavía no se conoce la cuantía de los mismos, pero sí que en Eslovaquia varían entre mil y diez mil euros. En Portugal, que entregó sus primeros premios en el mes de abril de 2014, se hablaba de entregar automóviles de lujo).*

Hasta aquí la sugerencia que quería plantear. Al leer los ejemplos de las fórmulas que están empleando los países que acabo de citar, quizá no te parezca una tontería, como tal vez hayas pensado al principio. La dejo sobre la mesa, por si alguien la quiere considerar. Sobre todo teniendo en cuenta que, unida a una campaña de concienciación ciudadana –como la que inició la Diputación Foral de Bizkaia, en marzo de 2014– podría arrojar resultados positivos.

*(¿Te convence la propuesta o la meto en el “baúl de los recuerdos” al que cantaba, con tanta nostalgia, la inefable María Isabel Llaudes Santiago? ¿Qué no conoces quién es esa señora? ¡Pero si es Karina! O eres muy joven, lo cual es positivo, o estás perdiendo los recuerdos, lo cual me preocuparía. Porque si fuera así ¿cómo vas a recordar que debes perseverar en la tortura de continuar leyendo este librote?).*

